

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 226**  
**Carrera de Medicina Veterinaria de la**  
**Universidad de Chile**

En base a lo acordado en la octava sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 7 de diciembre de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Medicina Veterinaria vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Medicina Veterinaria presentado por la Universidad de Chile; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 8, de fecha 7 de diciembre de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Medicina Veterinaria autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 6 de diciembre de 2010, el representante legal de la Universidad de Chile, don Patricio Fernando Aceituno Gutiérrez y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 22, 23 y 24 de agosto de 2011 la Universidad fue visitada por un Comité de Pares Externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 13 de septiembre el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras de Medicina Veterinaria y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 28 de octubre, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 8 del 7 de diciembre de 2011.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1. Perfil de Egreso y Resultados.**

El perfil de egreso está claramente formulado, difundido públicamente, y es coherente con la misión y objetivos de la institución y la unidad que administra la carrera; en su elaboración se ha considerado el desarrollo de la disciplina y las señales del entorno pertinente y se expresa en términos de conocimientos, habilidades y actitudes que se espera instalar en los alumnos, lo que permite orientar el diseño del plan de estudio.

El perfil de egreso es en general consistente con el plan de estudio, debiendo establecerse una mayor coherencia con las estrategias metodológicas, en el marco de un currículo por competencias. Asimismo, es preciso avanzar hacia una revisión sistemática del perfil, activando la estructura organizacional establecida por la unidad para tal efecto.

El plan de estudio es internamente consistente y está bien coordinado, otorgándose un énfasis a la clínica de animales menores respecto de los mayores. Se integran actividades teóricas y prácticas, comprometiendo estas últimas su efectividad en cierto grado dada la elevada cantidad de estudiantes. El plan de estudio se revisa y actualiza aceptablemente en el tiempo.

Los criterios y procesos de admisión son claros y conocidos. Los alumnos disponen de los mecanismos adecuados para avanzar con éxito en su programa; debe sí buscarse un mejor

balance entre las cargas académicas que implican las distintas vías de titulación. Se observa una alta efectividad en la evaluación de competencias cognitivas, lo que debe equipararse para aquellas procedimentales. La unidad realiza un seguimiento del progreso de los estudiantes en el programa, correspondiendo dar atención a la indagación de las causas de deserción. Se aplica un seguimiento de egresados, cuya retroalimentación tendrá que ajustarse a la implementación de un enfoque por competencias.

La unidad posee criterios de vinculación con el entorno e implementa mecanismos efectivos en el ámbito profesional y lleva a cabo acciones de extensión, investigación y servicios apropiados para el proceso formativo.

### **Dimensión N° 2. Condiciones Mínimas de Operación.**

La unidad cuenta con una estructura de gobierno que facilita el funcionamiento de la carrera y la participación apropiada de los docentes; dispone igualmente del personal directivo con las credenciales y experiencias idóneas para la gestión de la carrera y de los recursos financieros y materiales suficientes para llevar a cabo las tareas de apoyo al proceso formativo.

La unidad cuenta con el personal académico competente para desarrollar los programas comprometidos en el ámbito docente, de investigación y otros. La renovación del personal ha estado operando, pero persisten áreas de enseñanza y trabajo que no han sido plenamente cubiertas. La unidad mantiene criterios y mecanismos de perfeccionamiento y desarrollo del personal, como también un sistema de selección, evaluación y jerarquización del mismo. Es preciso aplicar una capacitación que sea consistente con la implementación de un currículo con enfoque de competencias.

La carrera dispone en general de la infraestructura necesaria, como también las facilidades de laboratorios, salas y medios de trabajo, y equipamiento especializado, computacional y bibliográfico para respaldar los programas docentes. Se sugiere reforzar la habilitación de unidades de práctica para animales mayores productivos.

### **Dimensión N° 3. Capacidad de Autorregulación.**

La unidad posee propósitos académicos claros y difundidos, consecuentes con la misión, objetivos y carácter de la institución, y mantiene una igualmente clara definición de los títulos y grados que imparte y de los requisitos para otorgarlos.

La unidad funciona de acuerdo a normativas claras y conocidas y mantiene los servicios ofrecidos, siendo preciso resguardar el equilibrio entre la cantidad de estudiantes y ciertos recursos efectivamente disponibles, aspecto que se señaló como riesgo en la evaluación del proceso anterior de acreditación.

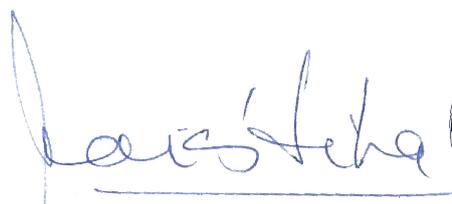
El proceso de autoevaluación fue adecuadamente participativo, y el informe muestra un balance de elementos descriptivos y analíticos e identifica las principales debilidades, que son abordadas en el plan de acción propuesto. Sin embargo, el informe no contiene una referencia explícita y de índole crítica a las observaciones planteadas en el Acuerdo de Acreditación anterior, aspecto que la carrera debiera considerar para procesos futuros.

#### SE ACUERDA Y DICTAMINA:

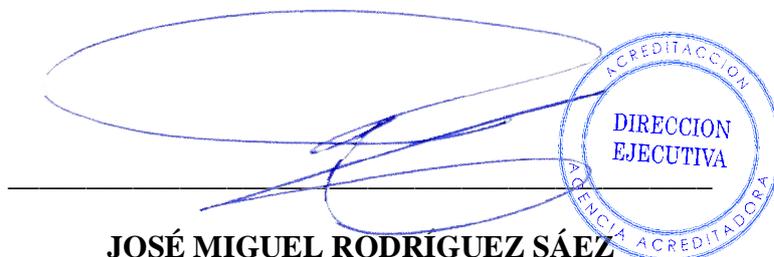
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de siete (7) años, el que culmina el 7 de diciembre de 2018.**

En el plazo señalado, la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
Director Académico de AcreditAcción



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción